



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

Sesión número 13/2018
Ref. AYS_PLN_20181130_ACT_información

INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACION MUNICIPAL EN LA SESION CELEBRADA EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

Lugar de celebración de la sesión: En la ciudad de Segovia y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 27 de noviembre de 2018, (Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante código 12000146051141233456 en <http://segovia.es/validación>),

Hora de inicio: Nueve horas y siete minutos

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: Doce horas y cincuenta y cuatro minutos

Concurrieron a la sesión los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal y teniéndose todos sus componentes por convocados en tiempo y forma, se constituyó, el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, asistido por la Secretaria General, que dio fe del acto como Secretaria del órgano. Así mismo, asistió el Interventor General municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras la interpretación del himno a Segovia, se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

- **ACTA**

Acuerdo núm. 294.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.

RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2018 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

I.- PARTE RESOLUTIVA

- **RATIFICACIONES**



Acuerdo núm 295.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL “SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS DE LA CIUDAD DE SEGOVIA, EN LA MODALIDAD DE GESTIÓN INTERESADA”.(EXPTE. PAC NÚM. 000006/2017-CNT)

La Excma. Corporación municipal acordó:

- Quedar enterada y ratificar el Decreto de la Alcaldía de 13 de noviembre de 2018, por el que se adjudicó la contratación administrativa tramitada mediante procedimiento abierto para el Servicio Público de Transporte colectivo urbano de viajeros por autobús de la ciudad de Segovia, en modalidad de gestión interesada.

La Ilma. Sra. Alcaldesa resolvió:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación administrativa tramitada mediante procedimiento abierto para el Servicio Público de Transporte colectivo urbano de viajeros por autobús de la ciudad de Segovia, en modalidad de gestión interesada, a favor de la empresa CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE S.L.U (CIF: B-79072823)

TERCERO.- Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante del Órgano de Contratación y notificar este Acuerdo a todos los licitadores, adjuntando el acuerdo nº 271 de la Corporación Municipal en Pleno de fecha 26 de octubre de 2018, por el que se determina la oferta económicamente más ventajosa, así como los informes en los que se procede a valorar los criterios de adjudicación, y que han de considerarse parte integrante e inseparable del acuerdo de adjudicación a efectos de su motivación.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el Art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores, al ser este acuerdo de adjudicación susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 c) y 40.2 c) del TRLCSP.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Tráfico, Transportes y Movilidad y Seguridad Ciudadana, y al Inspector de Servicios como responsable del contrato.

SEXTO.- Dar cuenta de ese acuerdo al Pleno Municipal, a efectos de su ratificación”.

- **DICTÁMENES**

Acuerdo núm. 296.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE



DESIGNACIÓN POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE VOCAL PARA LA JUNTA DE BARRIO DE MADRONA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (EXPTE. PAC NÚM. 000944/2018-GENERAL).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Aprobar el nombramiento de don Arturo Bernardo Sánchez como nuevo vocal de la Junta de Barrio de Madrona, de acuerdo con la propuesta presentada por el Grupo municipal Popular sobre la designación de los vocales que les corresponden, el cual habrá de tomar posesión del cargo y prestar juramento/promesa sobre el desempeño fiel del mismo, ante la propia Junta de Barrio, tras lo que se procederá a la elección del nuevo Presidente.

Acuerdo núm. 297.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA FUNDACIÓN INQUIETARTE, PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA VACACIONES SOLIDARIAS. (EXTE. PAC NÚM.: 000013/2018-SUBENTSOC).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar la asignación nominativa a la Fundación INQUIETARTE, para la consecución de los fines previstos en el Convenio a suscribir.

Segundo.- Elevar el porcentaje exigido en el Art. 174.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Acuerdo núm. 298.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTAS SOBRE APLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018, POR APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS, DEL EXPEDIENTE DE MODERNIZACIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN: A. ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS B. ESTABLECIMIENTOS DE COMPLEMENTOS DE DESTINO. C. ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES Y DE MERCADOS.

ESTE ASUNTO SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA AL HABERSE DETECTADO ERRORES QUE ES PRECISO CORREGIR.

Acuerdo núm. 299.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018.

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar la actualización de las retribuciones del personal al servicio del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, que corresponda, mediante el incremento en un 1,5%



respecto de las del 2017 con efectos del 1 de enero de 2018, añadiéndose además otro 0,25% de incremento salarial con efectos de 1 de julio de 2018.

Segundo.- Que dicha actualización lo sea tanto de las retribuciones básicas como de las complementarias. Debiendo reflejarse los nuevos complementos específicos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercero.- Aprobar la actualización, para el presente ejercicio de los tipos de cotización a la Seguridad Social que han sido establecidos o que se establezcan por desarrollo reglamentario de la Ley de Presupuestos.

Cuarto.- Que se lleve a efecto el abono de atrasos que corresponda en la nómina en que sea posible al disponerse de la totalidad de los elementos formales necesarios y necesidades técnicas que se establecen, también, para los supuestos en los que el abono no lo sea por nómina.

Quinto.- Autorizar a la Presidencia a la resolución de cuantas cuestiones sean de precisas para el abono individualizado del abono de los atrasos acordados.

Acuerdo núm. 300.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA ABONO DE HORAS EXTRAS 2018.

La Excma. Corporación municipal acordó:

Aprobar el incremento de las aplicaciones presupuestarias 92901 13101.00 y 92901 15100.00 por importe de 88.386,76 €, con la minoración de las que correspondan conforme al presente expediente para hacer frente al abono de horas extraordinarias y gratificaciones por realización de trabajos fuera de la jornada normal laboral.

Acuerdo núm.301.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y MANTENIMIENTO DEL VERTEDERO SELLADO DE ‘EL PEÑIGOSO’ EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA”. (EXPTE. EPAC NÚM. 20/2018/P15003).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar la memoria justificativa del contrato y la necesidad de la Administración que pretende satisfacerse mediante este contrato, consistente en la prestación del servicio de limpieza, transporte y recogida de residuos sólidos urbanos, servicios esenciales y de carácter obligatorio, según lo dispuesto en el artículo 25.1 b) y 26.1 a), de la LRBRL

Segundo.- Aprobar el estudio económico relativo a la prestación de este servicio.



Tercero.- Aprobar la contratación del “Servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos domiciliarios y mantenimiento del vertedero sellado de “El Peñigoso” en el municipio de Segovia” con un presupuesto estimado del contrato que asciende a la cantidad de 70.611.467,65 euros IVA excluido, que asimismo se aprueba, para la duración total del contrato, y teniendo en cuenta las modificaciones al alza previstas.

Cuarto.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, junto a todos los anexos que se acompañan.

Quinto.- Aprobar el gasto plurianual que esta contratación origina para la administración y que asciende 74.252.365,00 euros IVA incluido, para los 10 años de duración del contrato. Al tratarse de una contratación con tramitación anticipada, ya que su ejercicio se iniciará en el ejercicio presupuestario de 2019, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente. La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Sexto.- Aprobar la ampliación del número de anualidades y la elevación de los porcentajes a que se refieren los apartados 3º y 5º del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para dar cobertura a la duración total del contrato que se establece en diez años, y de acuerdo a los siguientes porcentajes:

APLICACIÓN	CREDITO 2018	Año 2019	Años 2020-2029
16301.22799	2.918.175,00	140,64 %	160,76 %
16211.22799	2.483.951,00	109,02 %	110,06 %

Séptimo.- Aprobar la adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público y Diario Oficial de la Unión Europea.

Noveno.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación de conformidad a lo previsto en el Decreto de la Ilma. Alcaldía-Presidencia de 16 de marzo de 2.018 (B.O.P núm. 37 de 26 de marzo de 2.018 que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Concejala con competencias delegada en materia de contratación. Suplente: El Concejal con competencias delegada en materia de Economía y Hacienda.

Secretaria: La Jefa de la Sección de Patrimonio y contratación, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Vocales:



La Secretaria general del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

El Interventor general municipal, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Un vocal técnico: El Jefe del Servicio de Urbanismo. Suplente: el Ingeniero T.O.P. Municipal.

La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple, decidiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad. Será de aplicación al funcionamiento de las mesas de contratación, en lo no previsto por la legislación de Contratos, la normativa general sobre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Designar como unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato a la Concejalía de Medio Ambiente y como Responsable del Contrato a la Técnico de Residuos y Limpieza Viaria.

Acuerdo núm.302.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGOVIA PARA ADAPTARLO A LAS PREVISIONES DE LA N.T.U. DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES DE CASTILLA Y LEÓN E INCORPORAR LA ESTRATEGIA DENOMINADA «SEGOVIA CIUDAD EMPRESARIAL» Y PARA PERMITIR LA IMPLANTACIÓN DE UN GRAN CENTRO COMERCIAL EN EL SECTOR UZD-R-16-H- «PRADO DEL HOYO»». (EXPTE. PAC NÚM.001032/2015).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Resolver la alegación presentada en el cuarto trámite de información pública a que ha sido sometida la presente Modificación en el forma indicada en el apartado I, 4º, C. de este informe.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia para adaptarlo a las previsiones de la N.T.U. de Equipamientos Comerciales de Castilla y León e incorporar la estrategia denominada «*Segovia Ciudad Empresarial*» y para permitir la implantación de un gran centro comercial en el Sector UZD-R-16-H- «*Prado del Hoyo*», con las condiciones establecidas en el informe de la Subdirección General de Explotación de Gestión de la Red del Ministerio de Fomento de fecha 2 de enero de 2017.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación provisional a los organismos que hayan emitido informes sectoriales previos, debiéndose indicar en la notificación se formule a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria que la Modificación ha sido aprobada sin incluir la propuesta redacción del art. 127 del PGOU ratificada por el Pleno en su sesión de 7 de septiembre de 2018, que determinó el informe desfavorable de ese órgano directivo 10 de octubre de 2018. También deberá notificarse a quienes hayan presentado alegaciones en cualquiera de los trámites de información pública a que ha sido sometida las Modificación.



Cuarto.- Remitir a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León el expediente original o copia compulsada, junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático, a efectos, en su caso, de su aprobación definitiva. Toda la documentación impresa objeto de remisión, deberá estar diligenciada por la Secretaría del Ayuntamiento, en los términos del art. 160-3º del RUCYL.

Acuerdo núm.303.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGOVIA PARA EL CAMBIO DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LAS PARCELAS SITUADAS EN LA CALLE DORADORES NÚM. 15, EN LA CALLE ENRIQUE IV NÚM. 4 Y EN LA CARRETERA DE LA GRANJA NÚM. 25 A 35, MEDIANTE UN CAMBIO DE UBICACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL SISTEMA LOCAL Y LA ASIGNACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA. (EXPTE. PAC NÚM. 002790/2017).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Resolver la alegación presentada en el trámite de información pública a que ha sido sometida la Modificación, en el forma indicada en el apartado II, 3º, del informe que antecede, emitido por el Adjunto al Jefe de Servicio de Urbanismo con fecha 20 de noviembre de 2018.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia para el cambio de la calificación urbanística de las parcelas situadas en la Calle Doradores núm. 15, en la Calle Enrique IV núm. 4 y en la Carretera de la Granja núm. 25 a 35, mediante un cambio de ubicación de un equipamiento público del sistema local y la asignación de una nueva ordenanza, con las condiciones establecidas en los informes del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León (Unidad de Carreteras) de 13 de abril de 2018 y de la Confederación Hidrográfica del Duero de 26 de abril de 2018.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación provisional a los organismos que hayan emitido informes sectoriales previos. También deberá notificarse a quienes hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública a que ha sido sometida la Modificación.

Cuarto.- Remitir a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León el expediente original o copia compulsada, junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático, a efectos, en su caso, de su aprobación definitiva. Toda la documentación impresa objeto de remisión, deberá estar diligenciada por la Secretaría del Ayuntamiento, en los términos del art. 160-3º del RUCYL”.

Acuerdo núm. 304.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS,CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS 14.-“EQUIPAMIENTO PÚBLICO” Y 15.-“EQUIPAMIENTO PRIVADO” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGOVIA. (EXPTE. PAC NÚM. 001758/2016).



La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Resolver la alegación presentada, en representación de la mercantil ALMERIMAR, S.A. en el trámite de información pública a que ha sido sometida la Modificación, en el forma indicada en el apartado II 2º, A, del informe emitido que antecede, emitido por el Adjunto al Jefe de Servicio de Urbanismo de fecha 20 de noviembre de 2018 y en el emitido con fecha 18 de octubre de 2018, de los que se dará traslado a los interesados.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas 14.-“*Equipamiento Público*” y 15.-“*Equipamiento Privado*” del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia, con las condiciones establecidas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero de 13 de enero de 2017.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación provisional a los organismos que hayan emitido informes sectoriales previos. También deberá notificarse a quienes hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública a que ha sido sometida las Modificación, debiendo darse traslado junto con el acuerdo que se adopte del informe emitido con fecha 18 de octubre de 2018.

Cuarto.- Remitir a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León el expediente original o copia compulsada, junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático, a efectos, en su caso, de su aprobación definitiva. Toda la documentación impresa objeto de remisión, deberá estar diligenciada por la Secretaría del Ayuntamiento, en los términos del art. 160-3º del RUCYL.

Acuerdo núm.305.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE Nº 10/2018 DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS, ANTERIORES AL ACTUAL 2018 (EXPTE. PAC. 000069/2018-INTER).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Reconocer y aplicar al vigente ejercicio las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados anteriores al actual de 2018, por importe total de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (1.335,64 €), (facturas electrónicas), correspondientes a los ejercicios 2017, (1.093,64 €), así como del actual ejercicio 2018 (242,00 €) por prestaciones realizadas en el ejercicio anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 185 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES:

- **ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-**



Acuerdo núm. 306.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2018 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

El Pleno quedó enterado de la INFORMACION DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión anterior celebrada el veintiséis de octubre de 2018, con el carácter de ordinaria, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria.

Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente.

- **RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Acuerdo num. 307.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que se corresponden con las inscripciones en el LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Decretos núm. 7.515, de 16 de octubre de 2018 al decreto núm. 8.479, de 15 de noviembre de 2018 teniéndose por cumplido el trámite de control.

Acuerdo núm.308.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL QUE DELEGA LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, (CIHPE) EN EL VOCAL DON JESÚS GARCÍA ZAMORA. (EXPTE. EPAC NÚM. 241/2018/PG1010).

Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía, mencionado en el epígrafe, emitido en fecha 26 de octubre de 2018, y del que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO.

- **OTRAS INFORMACIONES AL PLENO**

Acuerdo núm.309.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL GRUPO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, REFERENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2018, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (EXPTE EPAC 19/2018/P27004).

Se dio cuenta del informe emitido por la Tesorería municipal, sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018.



DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO que el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizado por entidades y global del mes de SEPTIEMBRE de 2018 es:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Segovia	21,01	933.994,83	13,85	943.687,94	17,41
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	2,00	1.039,99	2,20	414,78	2,06
F. Don Juan de Borbón	18,00	454,00	14,00	24.047,82	14,07
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	10,00	58.535,00	9,00	43.272,78	9,57
Inst. Municipal de Deportes	30,21	37.576,97	16,02	7.387,64	27,88
PMP Global		1.031.600,79		1.018.810,96	17,20

A la fecha de la firma del informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

Acuerdo núm. 310.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LAS EMPRESAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. (EXPTE. PAC NÚM. 20/2018/P27004).

Se dio cuenta del informe emitido por la Tesorería municipal sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018, de acuerdo con lo siguiente:

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas, y con los datos obtenidos del sistema contable, y en lo que se refiere a las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Segovia y las empresas durante el tercer trimestre de 2018:

Primero. - Pagos realizados

En el tercer trimestre de 2018 se han pagado 3113 facturas por importe de 5.236.574,34 euros, con un periodo medio de pago de 39,59 días. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo de pago, en el siguiente cuadro:



Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
<i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>	38,52	2.374	4.246.164,67	705	524.875,96
<i>20.- Arrendamientos y Cánones</i>	35,92	38	50.223,61	8	3.671,76
<i>21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación</i>	49,18	176	86.370,53	70	26.511,41
<i>22.- Material, Suministros y Otros</i>	38,32	2.147	4.087.691,51	626	493.882,84
<i>23.- Indemnizaciones por razón del servicio</i>	28,93	4	840,96	0	0,00
<i>24.- Gastos de Publicaciones</i>	39,54	6	3.438,07	1	809,95
<i>26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro</i>	30,19	3	17.599,98	0	0,00
<i>Inversiones reales</i>	50,49	27	292.021,38	6	170.487,33
<i>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</i>	41,00	1	3.025,00	0	0,00
<i>Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	39,58	2.402	4.541.211,05	711	695.363,29



Segundo. - Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia **136.144,83 euros**. Pudiendo resumirse sus circunstancias de pago, en el siguiente cuadro:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	2	136.144,83
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	2	136.144,83

Tercero. - Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre quedan pendiente de pago **1478 Facturas** por un importe de **2.462.341,94 euros**, dicho saldo pendiente de pago, tiene a la fecha de referencia del informe un periodo medio de pago de **22,59 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo pendiente de pago, en el siguiente cuadro:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	28,73	177	206.384,79	21	8.577,33
20.- Arrendamientos y Cánones	31,40	4	40.579,91	0	0,00



21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	43,83	36	13.269,33	12	2.882,93
22.- Material, Suministros y Otros	26,50	136	152.063,65	9	5.694,40
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	26,00	1	471,90	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	19,49	4	11.035,07	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	22,01	1.105	2.045.516,05	171	190.828,70
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	22,59	1.286	2.262.935,91	192	199.406,03

Cuarto. - A la fecha de la firma del informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO

Acuerdo núm. 311.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, (IMD), ENTIDAD DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LAS EMPRESAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. (EXPTE. EPAC NÚM. 21/2018/P27004).



Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería municipal sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018, de acuerdo con lo siguiente:

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas, y con los datos obtenidos del sistema contable, y en lo que se refiere a las operaciones comerciales entre el Instituto Municipal de Deportes y las empresas durante el tercer trimestre de 2018:

Primero. - Pagos realizados

En el **tercer trimestre de 2018** se han pagado **184 facturas** por importe de **123.570,76 euros**, con un periodo medio de pago de **42,77 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo de pago, en el siguiente cuadro:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	44,51	79	87.414,40	101	18.829,69
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	60,74	3	1.477,61	1	549,84
22.- Material, Suministros y Otros	44,19	76	85.936,79	100	18.279,85
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	32,09	4	17.326,67	0	0,00



Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	42,77	83	104.741,07	101	18.829,69

Segundo. - Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia 0,00 euros. Pudiendo resumirse sus circunstancias de pago, en el siguiente cuadro:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

Tercero. - Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre quedan pendiente de pago **79 facturas** por un importe de **34.693,90 euros**, dicho saldo pendiente de pago, tiene a la fecha de referencia del informe un periodo medio de pago de **25,62 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo pendiente pago, en el siguiente cuadro:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número	Importe	Número	Importe



		de Pagos	Total	de Pagos	Total
<i>Gastos en Bienes Corrientes y servicios</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>20.- Arrendamientos y Cánones</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>22.- Material, Suministros y Otros</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>23.- Indemnizaciones por razón del servicio</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>24.- Gastos de Publicaciones</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Inversiones reales</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto</i>	25,62	66	32.841,54	13	1.852,36
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	25,62	66	32.841,54	13	1.852,36

Cuarto. - A la fecha de la firma del informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO



Acuerdo núm. 312.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012 DE DESARROLLO DE L.O. 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA, S.A.U., Y FUNDACIÓN DON JUAN DE BORBÓN, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO DE 2018, E INFORME DE EVALUACIÓN GRUPO ADMINISTRACIONES PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA, S.A.U Y FUNDACIÓN DON JUAN DE BORBÓN, Y ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA E INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018.

Se dió cuenta de la información comunicada en fecha 31 de octubre de 2018 sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO

Acuerdo núm. 313.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2075/2014, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2017.

Se dio cuenta de la información comunicada en fecha 31 de octubre de 2018 sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO

- **MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

Acuerdo núm. 314.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA DESTINAR UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA CREAR UN PROGRAMA SOCIAL DE VIVIENDA EN SEGOVIA.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción para destinar una partida presupuestaria para crear un programa social de vivienda en Segovia



Exposición de motivos:

La falta de vivienda, la imposibilidad de emancipación, los desahucios y las deudas arrastradas de por vida son factores que favorecen la exclusión de personas de nuestro sistema económico y social. Esta realidad se sigue produciendo en todo el Estado a pesar de que nuestro ordenamiento jurídico, empezando por la propia Constitución, garantiza el derecho a una vivienda digna. La legislación, además, no permite el uso antisocial de la propiedad, el uso especulativo del suelo o la vivienda, el enriquecimiento injusto ni las condiciones abusivas que buscan sacar provecho de un bien necesario. La defensa de la función social de una vivienda digna constituye, hoy más que nunca, la garantía de la no exclusión de grandes capas de la sociedad y la defensa de la dignidad para todas las personas.

La vivienda es un derecho fundamental que debe ser garantizado y protegido por las administraciones. El problema del acceso a la vivienda sigue presente en Segovia de forma muy notoria, y los datos lo corroboran, ya que es una de las ciudades de la Comunidad Autónoma con los alquileres más altos. Según un informe de Fotocasa, aunque los precios se han ido moderando en los últimos meses, el precio de la vivienda en alquiler en Segovia se situó a mediados de año en 5,75 euros por metro cuadrado al mes, el segundo precio más alto de Castilla y León. Según Idealista.com, en septiembre el precio medio por m² fue de 6,8 euros en nuestro municipio, solo por debajo de Salamanca.

El Instituto Nacional de Estadística establece varias clases de viviendas, entre ellas la Vivienda desocupada o vacía, que se define como una “vivienda familiar que no es la residencia habitual de ninguna persona ni es utilizada de forma estacional, periódica o esporádica por nadie”. Se refiere, en concreto, a “viviendas deshabitadas, disponibles para venta o alquiler o, simplemente, abandonadas.” Si nos atenemos al Censo del INE de 2011, el número de viviendas vacías en la capital asciende a 4.966 (el 17,2% del total). Este número puede haber aumentado debido a la bajada del censo poblacional.

El incremento de las viviendas desocupadas trae consecuencias negativas desde el punto de vista económico, porque supone la existencia de un gran patrimonio de elevado valor sin ningún tipo de aprovechamiento. También es desfavorable desde una perspectiva social. Al no respetarse el principio de función social, se podría producir un uso inadecuado de la propiedad, especialmente cuando las viviendas no utilizadas están ubicadas en zonas donde hay mayor necesidad por cubrir. A su vez, el exceso de viviendas vacías da lugar a un funcionamiento ineficiente del espacio urbano. Desde criterios de sostenibilidad, hay que subrayar que el territorio es un bien básico y limitado, y que los desarrollos residenciales por encima de las necesidades de alojamiento pueden estar suponiendo consumos excesivos de territorio, en detrimento del paisaje y de otros posibles usos no residenciales.

Una de las motivaciones estudiadas que da lugar a esta situación es, en muchos casos, la decisión de los propietarios de renunciar a obtener una renta por temor a los posibles riesgos del arrendamiento.

Teniendo presente estas cuestiones, y a la vista de esta necesidad de poner en el mercado de alquiler viviendas desocupadas, desde varios ayuntamientos se han realizado diferentes programas. Por ejemplo, el ayuntamiento de Valladolid ha creado un programa de carácter social (ALVA), con el objetivo de que los propietarios de viviendas vacías cedan, de forma temporal, el uso de sus viviendas deshabitadas desde hace más de seis meses para que se destinen al alquiler con garantías suficientes para que su cesión sea fácil y segura. Este plan ofrece la gestión integral del alquiler, el



pago garantizado de la renta, la contratación de un seguro por impagos y otros beneficios económicos.

Con ello, se propone optimizar el uso del parque de viviendas existente, y poner en valor los parques residenciales, a la vez que facilitar el acceso a una vivienda digna a través del régimen de alquiler, intentado establecer un precio justo de alquiler que influya en el mercado. Es conveniente que, desde el Ayuntamiento de Segovia, teniendo en cuenta las peculiaridades y necesidades de la ciudad, se impulse un programa social de vivienda similar cuyo objetivo sea que las viviendas vacías de propiedad privada se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para el inquilino y con garantías para el propietario. El Ayuntamiento actuaría como intermediario a través de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (EVISEGO).

En Valladolid, a través del programa ALVA, el Ayuntamiento se ha comprometido a prestar diferentes servicios a los titulares cedentes de las viviendas, como por ejemplo analizar el estado de la vivienda y facilitar una tasación del precio del alquiler mensual que no podrá ser superior a 5,00 € m² útil, con un límite máximo de 450 € al mes independientemente de la superficie de la vivienda. Ha adquirido además el compromiso de transferir mensualmente al titular de la vivienda en concepto de renta el importe pactado en la tasación, en el que se incluirá la parte proporcional correspondiente al 50 % del IBI, desde que se suscriba el contrato de arrendamiento con el inquilino, incluidos los periodos en que la vivienda permanezca vacía, hasta un máximo de tres meses.

Mediante este programa, la empresa municipal de vivienda asume el pago del coste de la contratación del seguro de hogar multiriesgo que dé cobertura a la vivienda hasta que finalice el periodo de cesión. Además, financiará al propietario de la vivienda con un máximo de 5.000 € sin intereses para sufragar los gastos necesarios para adecuar la vivienda a las condiciones mínimas para su puesta en alquiler, previo informe de los técnicos municipales. El importe de la financiación no podrá ser superior al importe de una anualidad en concepto de alquiler. Dicha cantidad se compensará, en su caso, con los ingresos del arrendamiento.

Los beneficios que obtienen los inquilinos por parte del programa ALVA son, en primer lugar, la obtención de una vivienda digna a un precio de alquiler que no superará el 30% de sus ingresos, además de estabilidad en el importe de la renta durante la duración del contrato y asesoramiento de las condiciones del contrato de alquiler (que será suscrito entre la empresa municipal de vivienda y el arrendatario). Además, el Ayuntamiento les proporciona información de las posibles líneas de ayuda que se puedan convocar por las distintas administraciones públicas para el fomento del alquiler.

Para las actuaciones contempladas en el programa que se ha descrito, el Ayto de Valladolid ha asignado un presupuesto de 230.000 euros, con un número estimado de viviendas de 94. Evidentemente, habría que estudiar qué presupuesto se podría asignar en Segovia y a cuántas viviendas se podría llegar.

La creación e impulso de un programa de similares características en nuestra ciudad, aprovechando la existencia de EVISEGO y adaptándolo a la realidad del municipio, podría ofrecer una solución ante la problemática del acceso a la vivienda en Segovia y la gran cantidad de propiedades vacías. Estamos hablando de un derecho fundamental y un problema serio que hay que empezar a abordar con contundencia.



Por lo expuesto, el grupo municipal de IU presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS:

1.- Que se realice un programa de vivienda (similar al programa ALVA de Valladolid) adaptado a las características y necesidades de la ciudad de Segovia, y se designe una partida en los próximos presupuestos de 2019 para llevarlo a cabo.

2.- Que se dé cumplimiento al acuerdo aprobado en 2015 para que el Ayto solicite a las entidades bancarias que pongan a disposición de Evisego la gestión de sus viviendas vacías para la creación de un parque de vivienda en alquiler a precios asequibles.

En Segovia, a 26 de noviembre de 2018. Fdo: Ángel Galindo Hebrero. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida”.

Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, fue aprobada la moción en los términos resultantes del debate, acordando la Excm. Corporación municipal:

Que se gestione la ampliación del actual Programa de Viviendas municipales mediante la incorporación de nuevas viviendas vacías procedentes tanto de propietarios particulares, con el procedimiento y presupuesto más idóneo a tal fin, como de Entidades bancarias y también posibles viviendas vacías de las que disponga la Junta de Castilla y León, en su caso.

Acuerdo núm. 315.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR AL GOBIERNO A CONVOCAR UN REFERÉNDUM PARA DECIDIR ENTRE MONARQUÍA Y REPÚBLICA.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción para instar al Gobierno a convocar un referéndum para decidir entre Monarquía y República.

Exposición de motivos:

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo dictó en marzo de 2018 una sentencia por la que condena a España a devolver la multa que, a cambio de no ingresar en prisión, pagaron dos jóvenes condenados por quemar hace 11 años una foto del Rey durante la Diada. La justicia europea considera que esa actuación fue “una expresión simbólica de la crítica política” y que los tribunales españoles, la Audiencia Nacional y el Tribunal Constitucional, vulneraron el artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos relativo a la libertad de expresión.

El Código Penal ofrece más protección a la Casa Real que a cualquier otra institución o ciudadano del Estado, a través del delito de injurias a la Corona (artículos 490.3 y 491). Por el contrario, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) tiene una jurisprudencia muy clara y sólida, en virtud de la cual los ordenamientos no pueden otorgar una protección especial y cualificada a sus cargos e instituciones más importantes sino más bien al contrario, han de permitir un mayor grado de crítica.



Esto se justifica porque se tratan de instituciones públicas que deben encontrarse sujetas al cuestionamiento y escrutinio ciudadano en el marco de una democracia.

Esta postura del TEDH se ve reafirmada por el Consejo de Europa y por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para quien la libertad de expresión es “la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas” añadiendo, además -en una Observación específica sobre este tema en 2011- la “gran importancia” que otorga el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a “la expresión sin inhibiciones en el debate público sobre figuras del ámbito público y político en una sociedad democrática”. Es por ello, dicen literalmente desde Naciones Unidas, que “todas las figuras públicas, incluso las que ejercen los cargos políticos de mayor importancia, como los Jefes de Estado o de Gobierno, pueden ser objeto legítimo de críticas y oposición política”.

Recientemente el Parlament de Catalunya ha aprobado una resolución para reprobar el comportamiento del Rey por su discurso tras el 1 de octubre de 2017. A esta reprobación se le ha unido la del Ayuntamiento de Barcelona. Ante el acuerdo del Parlament, el Consejo de Ministros acordó pedir al Consejo de Estado que emitiera con urgencia su dictamen preceptivo para impugnarlo ante el Tribunal Constitucional, pues el Gobierno consideraba “políticamente inaceptable” la proposición aprobada. A pesar de que el Consejo de Estado ha recomendado no acudir al Tribunal Constitucional, declarando que el Parlament es libre de hacer juicios políticos, el Gobierno lo ha desoído y anunció el pasado 26 de octubre que interpondrá un recurso contra el Parlament.

Hay que recordar que en el acuerdo presupuestario entre Unidos Podemos y el Gobierno se incluye la modificación de los artículos del Código Penal que regulan los delitos de ofensa a los sentimientos religiosos e injurias a la Corona, así como recientemente ha sido aprobada a trámite en el Congreso una ley de protección de la libertad de expresión, impulsada por Izquierda Unida, que recoge precisamente este acuerdo.

Por otra parte, los miembros del Partido Popular, PSOE y Ciudadanos en la Mesa del Congreso han denegado en las últimas semanas que ni siquiera se debata en esta Cámara la aprobación de una Comisión de investigación sobre los presuntos delitos que haya podido cometer el rey emérito, D. Juan Carlos de Borbón.

A raíz de las grabaciones de Corinna Zu Sayn-Wittgenstein, dadas a conocer por diversos medios de comunicación, hay indicios más que suficientes para iniciar esta investigación al monarca emérito. Tras una primera denegación de la Mesa del Congreso donde se alegaba que la inviolabilidad del Jefe de Estado impedía esta investigación -algo que no compartimos, pues la inviolabilidad en todo caso se habría de circunscribir a actos de naturaleza política refrendados por el Gobierno-, el pasado martes 23 de octubre se denegó una segunda petición. En ella se solicitaba investigar a D. Juan Carlos de Borbón desde su abdicación en 2014, cuando formalmente dejó de ser inviolable para estar únicamente aforado.

Por último, creemos que resulta ya del todo inaplazable materializar una reivindicación democrática básica en este país como es la realización de un referéndum sobre Monarquía y República.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



- 1.- Instar al Gobierno del Estado a derogar el delito de injurias al Rey y a la Casa real de los artículos 490.3 y 491 del Código Penal, igualando la protección penal del honor de esta figura a la del resto de ciudadanos.
- 2.- Reafirmar el compromiso con los valores republicanos y apostar por la abolición de una institución caduca y antidemocrática como la monarquía.
- 3.- Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se permita investigar en sede parlamentaria las acciones realizadas por D. Juan Carlos de Borbón desde el año 2014, momento en que deja de ser inviolable jurídicamente, y sobre quien recaen indicios suficientes de delito.
- 4.- Instar al Gobierno a convocar un referéndum de acuerdo a la Constitución para que los ciudadanos podamos decidir entre Monarquía y República.
- 5.- Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

En Segovia, a 26 de noviembre de 2018. Fdo: Ángel Galindo Hebrero. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida”.

No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos afirmativos, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm. 316.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD) – CENTRADOS EN SEGOVIA RELATIVA A IMPLANTAR UN VISOR URBANÍSTICO.

ESTA MOCION FUE RETIRADA POR GRUPO PROPONENTE.

Acuerdo núm. 317.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD) – CENTRADOS EN SEGOVIA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN GERENTE PARA EL CONTROL DE LAS ÁREAS: 3: TRAFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD Y 6: SEGURIDAD, DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 30 de noviembre de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

Desde el inicio de la legislatura, nos hemos encontrado con problemas en la Concejalía de Tráfico, Transportes y Movilidad y Seguridad Ciudadana.

Esta concejalía, abarca muchos y muy diversos campos, entre los que se encuentran:



- Tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico con la retirada de puntos en el permiso o licencia de conducción si procede.
- Autorizaciones para pasos de vehículos pesados, que superen el tonelaje permitido en la Ordenanza Municipal de Circulación.
- Concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- Concesión de tarjetas y distintivos para acceso a la zona peatonal de la Plaza Mayor.
- Concesión de distintivos de residentes para las distintas zonas ORA, residentes temporales y permanentes.
- Autorizaciones para realización de mudanzas.
- Cortes de tráfico.
- Señalizaciones en la vía pública (instalación de pivotes, horquillas, pasos de peatones, zonas de carga y descarga, etc.).
- Autorizaciones de placas de vado permanente.
- Tramitación gestión de vehículos abandonados.
- Autorizaciones para la celebración de pruebas y eventos deportivos y ciclistas en las vías públicas.
- Instrucción de expedientes sancionadores de las Ordenanzas Municipales, en especial de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana. También hecho realizado algunos expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ordenanza de Terrazas, uno por incumplimiento de la normativa de prevención ambiental y, en general, todos aquellos que se nos asignan por incumplimiento de ordenanzas municipales.
- Concesión de tarjetas de carga y descarga para vehículos que se dedican al traslado de mercancías.
- Responsable del servicio de autobuses.
- Responsable de la Policía Local. Tráfico. Seguridad Ciudadana
- Responsable de Bomberos
- Responsable de Protección Civil

Para desarrollar todas estas funciones, el personal de la concejalía no es suficiente, como hemos podido comprobar más intensamente en los últimos meses, ya que, la baja de cualquier funcionario con algún tipo de responsabilidad nos lleva a retrasos en licitaciones, informes, etc., imprescindibles para el correcto funcionamiento de la concejalía.

Consideramos que ésta concejalía es clave para el buen y normal funcionamiento de la ciudad, por lo que nunca hemos entendido por qué su concejal delegado no ha sido uno de los liberados, al 100%,



del equipo de gobierno, dado que una correcta gestión de la misma conlleva mucho tiempo y esfuerzo.

Como hemos solicitado en distintas comisiones y plenos anteriores, vemos necesario y urgente la contratación de personal en esta concejalía que desarrolle funciones de control, supervisión y toma de decisiones sobre: Transporte público (Transporte urbano y Estación de Autobuses), Estacionamiento (ORA y Parkings públicos), Tráfico (Movilidad) y Seguridad (Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Segovia), liberando y ayudando, de esta manera a los actuales Jefes de Servicio y Sección y al Inspector de Servicios.

Creemos que lo ideal sería la contratación o promoción de un funcionario, en la medida que esto fuese posible con la actual normativa legal de las Administraciones Públicas en materia de acceso a la función pública, tasas de reposición, etc...

En caso contrario proponemos la realización de un contrato de alta dirección, de similares características a los otros 5 actualmente vigentes en éste Ayuntamiento, en el cual se delimiten las funciones a desempeñar por el concejal delegado de área de acuerdo con los distintos jefes de servicio y gestión.

Las características que tendrá este tipo de contrato serán las siguientes:

- Desarrollará funciones directivas (estudio, planificación, desarrollo y toma de decisiones) en la Concejalía de Tráfico, Transportes y Movilidad y Seguridad Ciudadana.
- Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.
- Estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.
- El cese en el puesto se producirá por causas objetivas vinculadas a una evaluación negativa del desempeño, a la pérdida de la confianza o a graves y continuadas dificultades de integración en el equipo.

Por lo cual, proponemos al pleno los siguientes ACUERDOS:

1.- Contratar a un gerente para el control de las "Áreas 3: Tráfico, Transportes y Movilidad y 6: Seguridad", quien dependerá, jerárquicamente, del concejal delegado y sus funciones vendrían definidas por el concejal delegado, así como por los técnicos jefes de Servicio y Sección de la Concejalía.

2.- En el caso de tener que optar por la fórmula del contrato de Alta Dirección, al igual que para la selección del gerente de EVISEGO, se contará con todos los grupos de la oposición para fijar los criterios del proceso de selección del mismo.

En Segovia, a 26 de noviembre de 2018. Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia. D. Cosme Aranguren Gallego".

No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos afirmativos, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.



Acuerdo núm. 318.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S) PARA FACILITAR EL DERECHO AL VOTO A LOS CIUDADANOS EUROPEOS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y EUROPEAS.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

MOCIÓN PARA FACILITAR EL DERECHO AL VOTO A LOS CIUDADANOS EUROPEOS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y EUROPEAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Dado que, de conformidad con los datos del INE a 1 de enero de 2018, el grupo de población con nacionalidad extranjera en España era de 4.572.032 millones de personas, de las cuales 1.777.989 (38,8%) tienen la nacionalidad de algún Estado de la Unión Europea.
2. Dado que el Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht en 1992, estableció como objetivo de la Unión: «reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión».
3. Dado que, la ciudadanía europea, consagrada por los Tratados, constituye la base de la formación de la identidad europea y se caracteriza por crear un vínculo entre el ciudadano y la Unión definido por derechos, obligaciones y la participación de los ciudadanos en la vida política.
4. Dado que, a través de ella, se pretende que los ciudadanos de la Unión, afectados por sus normas y medidas, se identifiquen en mayor medida con la UE, desarrollando así mayor opinión pública y conciencia política.
5. Dado que, de conformidad con el artículo 9 del TUE y el artículo 20 del TFUE, será ciudadano de la Unión toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro, la cual se deriva de la aplicación de las disposiciones nacionales de dicho Estado.
6. Dado que la noción de ciudadanía de la Unión supone, para todos los ciudadanos de la Unión, el ejercicio de los siguientes derechos: El derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. El derecho a acogerse, en el territorio de un tercer país (Estado no perteneciente a la Unión Europea) en el que no está representado el Estado miembro del que sean nacionales, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. El derecho a formular peticiones al Parlamento Europeo y a dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo designado por el Parlamento



Europeo y facultado para tratar las reclamaciones relativas a casos de mala administración en la acción de las instituciones y órganos de la Unión.

Asimismo, el derecho a dirigirse por escrito a cualquiera de las instituciones u organismos de la Unión en una de las lenguas de los Estados miembros y a recibir una contestación en esa misma lengua. El derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con arreglo a determinadas condiciones.

Y, por último: El derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado (artículo 210 LOREG).

7. Dado que, para poder ejercer el derecho de voto, conforme a lo dispuesto por la Oficina Central del Censo Electoral se ha de manifestar la voluntad de hacerlo, cumplimentando en el Ayuntamiento en el que se esté empadronado el formulario CERE.DFA-1 y teniendo en cuenta que:

1º.- Esta declaración sólo se realiza una vez, no siendo necesario reiterarla ante cada proceso electoral.

2º.- Si el residente europeo ya ha manifestado anteriormente su intención de votar en España en elecciones municipales y/o en las Elecciones al Parlamento Europeo, continúa inscrito en el Censo electoral teniendo en cuenta que:

- Mientras no se solicite formalmente lo contrario, se está inscrito de forma permanente, y ello mientras se resida en España.
- Si las autoridades españolas constatasen que el ciudadano europeo reside en el extranjero, causaría baja del padrón municipal y, asimismo, del Censo Electoral, siendo necesaria una posterior manifestación para su nueva inclusión en el mismo, una vez acreditado que vuelven a cumplirse los requisitos para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que solicitamos el voto a favor de los siguientes ACUERDOS:

1.- Realizar una campaña informativa específica en búlgaro, polaco y rumano, además de castellano, antes del 21 de diciembre de 2018 para que se les informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo a toda ciudadana europea con residencia en Segovia para las elecciones Municipales y Europeas de 2019.

2.- Garantizar una dotación presupuestaria extraordinaria y suficiente donde se contemple la financiación de una campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos inscritos en el padrón municipal de habitantes, además de realizarla a través medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelería en dependencias municipales, todo ello, antes del 1 de diciembre de 2018 y hasta el mes de abril de marzo de 2019.



3.- Informar expresamente a todos los ciudadanos europeos que acceden a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, el formulario CERE.DFA-1 relativo a sus derechos de sufragio activo y pasivo.

4.- Crear un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para integrar dicha información en la web municipal, área de empadronamiento, de manera clara y visible, y en las diferentes lenguas expresadas en el punto 1.

5.- Implementar en la página de entrada del Ayuntamiento de Segovia (<http://www.segovia.es/>) un enlace con la campaña informativa en las distintas lenguas expresadas en el punto 1, y con un punto de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de los ciudadanos europeos.

En Segovia, a 5 de noviembre de 2018. María José García Orejana. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”.

No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos afirmativos, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm. 319.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE RECICLAJE DE ENVASES.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

““Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

MOCIÓN PARA LA IMPLANTACION DE PUNTOS DE RECICLAJE DE ENVASES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El reciclaje genera numerosos y significativos beneficios ambientales, bien para el ahorro de energía, materias primas y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero como para favorecer el desarrollo económico y social a través de la creación de empleo y tejido industrial.

El pasado 18 de abril, el Pleno del Parlamento Europeo aprobó el paquete legislativo sobre economía circular “Waste package” que modifica las directivas de vertederos, residuos, envases y aparatos eléctricos y electrónicos.



Entre los objetivos de esta nueva legislación se encuentra alcanzar al menos el 55% de reciclaje de los residuos municipales para 2025 hasta llegar al 65% en 2030. Además, limita la proporción de residuos municipales que pueden llevarse a los vertederos a un máximo del 10% para 2030.

Según datos de la Oficina Europea de Estadística, Eurostat, en España se recicla escasamente el 29,7% de los residuos urbanos, dato que sitúa a nuestro país muy lejos de las nuevas obligaciones de la normativa europea sobre residuos y economía circular.

Actualmente en España bajo el Sistema Integrado de Gestión de Residuos SIG se ofrece a los ciudadanos la posibilidad de reciclar en los contenedores destinados a papel, vidrio y envases. No obstante de manera complementaria ya se están implementando en múltiples ciudades, tanto europeas como españolas, el Sistema de Depósito, Devolución y Retorno, SDDR, que asocia un valor a cada envase para que éste sea devuelto por el consumidor para su reciclaje. Este sistema está destinado únicamente a los envases de bebidas por lo que, no se incluyen los envases como por ejemplo latas de conserva o Tetra Brik.

Este sistema podría contribuir de forma muy positiva al sector de la gestión de residuos, colaborando con la recogida selectiva y dando lugar a un mayor nivel de reciclaje de residuos y contribuiría eficazmente a la limpieza de calles y lugares públicos.

Ciudadanos considera imprescindible que sean las Instituciones quienes promuevan iniciativas que busquen cuidar y proteger el medio ambiente.

Se propone que además de la adhesión a la Semana Europea de la Prevención de Residuos, incorporar el Sistema de Depósito, Devolución y Retorno estudiando las medidas necesarias para instalar máquinas en puntos estratégicos de la ciudad. Todo ello, como medida complementaria al sistema de recogida de residuos ya existente en la ciudad.

El beneficio que el ciudadano puede obtener por realizar el reciclaje podría ser desde acumular puntos canjeables u otros incentivos que consideren oportuno los técnicos.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que solicitamos el voto a favor de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Que se estudie la posibilidad de instalar una máquina piloto de reciclaje de envases utilizando el sistema de Depósito, Devolución y Retorno.
- 2.- Que el beneficio de explotación de estas máquinas sea repercutido al usuario que recicle mediante tickets descuento u otra opción a determinar por los técnicos.

María José García Orejana. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”.

No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos afirmativos, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.



Acuerdo núm. 320.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (GMP) PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE INSTALEN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y CON LA MEJOR CALIDAD Y GARANTÍAS UNA UNIDAD SATÉLITE DE RADIOTERAPIA EN SEGOVIA.

Acuerdo núm. 321.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE) INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE INSTALE UNA UNIDAD SATÉLITE DE RADIOTERAPIA EN EL HOSPITAL ÁREA DE SEGOVIA CON LA MAYOR URGENCIA POSIBLE.

LOS ASUNTOS 27º Y 28º SE RETIRARON DEL ORDEN DEL DIA POR LOS GRUPOS PROPONENTES PRESENTÁNDOSE UNA MOCION CONJUNTA DE LOS CINCO GRUPOS MUNICIPALES EN SU SUSTITUCIÓN.

Acuerdo núm. 322.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN AL PLENO LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE INSTALE UNA UNIDAD SATÉLITE DE RADIOTERAPIA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE SEGOVIA, CON LA MAYOR URGENCIA POSIBLE, PARA PODER DAR SERVICIO A LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS

Los **Grupos Políticos firmantes**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN:

INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE INSTALE UNA UNIDAD SATÉLITE DE RADIOTERAPIA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE SEGOVIA, CON LA MAYOR URGENCIA POSIBLE, PARA PODER DAR SERVICIO A LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad segoviana coincide en la necesidad de instalar una unidad satélite de radioterapia en Segovia. Su puesta en marcha evitaría que los pacientes con necesidad de tratamiento, cerca de 300 en la actualidad en nuestra provincia, tuvieran que trasladarse a Valladolid o Madrid para recibir las sesiones, unas 40 de media, durante cinco días a la semana y sólo tendrían que ir al centro de referencia para la correspondiente revisión del proceso. La radioterapia se llevaría a cabo en Segovia y podrían recibir de forma paralela el tratamiento de quimioterapia.

Esto daría calidad de vida y de atención al paciente inmerso en un proceso ya muy duro de por sí, y a sus familias, garantizaría su seguridad al no tener que estar expuesto a continuos desplazamientos y evitaría los inconvenientes que generan este tipo de viajes para el propio tratamiento. Además, la cercanía y la accesibilidad al servicio se convertirían en dos factores a tener en cuenta en el buen desarrollo del proceso.

Facilitar el acceso al tratamiento de los pacientes segovianos con cáncer es fundamental y prioritario, igual que tener en cuenta los criterios científicos de los expertos y profesionales en la materia a la hora de la puesta en marcha de la unidad de radioterapia. No sólo debe



ubicarse en el lugar adecuado, sino que debe hacerse en las mejores condiciones, con la última tecnología y el personal más preparado, atendiendo a criterios técnicos, médicos y científicos con el fin de garantizar el mejor y más adecuado tratamiento a los pacientes, así como sus resultados y seguridad.

Los aceleradores lineales son los dispositivos más comunes para dar tratamiento de radioterapia a los enfermos de cáncer. Utilizados como terapia convencional de aplicación en cualquier parte del cuerpo, es considerada uno de los tres pilares básicos del tratamiento del cáncer.

Esta tecnología viene utilizándose con los avances correspondientes prácticamente desde hace un siglo, y se estima que entre el 70 y el 80 % de los pacientes de cáncer precisan tratamiento con radioterapia para el control tumoral o como terapia alternativa.

El Complejo Hospitalario de Segovia carece actualmente de esta tecnología, lo cual tiene como consecuencias graves inconvenientes para los enfermos que precisan este tratamiento, además de poner de manifiesto la desigualdad evidente en el acceso a una prestación sanitaria básica respecto a otros territorios de la Comunidad.

Esto supone una dificultad añadida en los enfermos oncológicos de nuestra provincia para acceder a las prestaciones y el peregrinaje de los enfermos cuando tienen que ser trasladados a otras provincias para recibir el tratamiento de radioterapia, fundamentalmente mediante transporte colectivo, lo que supone el traslado de varios enfermos que son recogidos en sus diferentes pueblos y que, para diez minutos de tratamiento, permanecen desde las siete de la mañana, que salen de sus casas, hasta las tres o las cuatro de la tarde, que llegan de vuelta, en función de las distancias entre los pueblos de los enfermos y de las horas de cita de cada uno de ellos. En la mayor parte de las ocasiones, la Junta traslada en ambulancia a los enfermos sin permitir que vayan acompañados de un familiar o amigo, que les puede apoyar y ayudar si en el viaje se encuentran mal.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Políticos firmantes del Ayuntamiento de Segovia proponen para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Instar a la Junta de Castilla y León a que:

- 1.- Instale una unidad satélite de radioterapia en el Complejo Hospitalario de Segovia, con la mayor urgencia posible, para poder dar servicio a los pacientes oncológicos.
- 2.- Explique y defina las características de dicha unidad satélite de radioterapia para el Complejo hospitalario de Segovia, el presupuesto y un cronograma de la actuación en donde se recojan los pasos a seguir, teniendo en cuenta y en base a criterios científicos, médicos y tecnológicos.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León.

PORTAVOZ GRUPO PSOE, Jesús García Zamora; VICEPORTAVOZ GRUPO POPULAR,



Azucena Suárez del Pozo; PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS, María José García Orejana; PORTAVOZ GRUPO UPYD, Cosme Aranguren y PORTAVOZ GRUPO IU, Ángel Galindo Hebrero

Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acuerdo núm. 323.- RUEGOS.

Se formularon ruegos por parte del concejal del grupo Popular don José Luis Huertas San Frutos:

Acuerdo núm. 324.- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR O POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS.

Preguntas formuladas en la sesión anterior: Según resulta del acta de la sesión anterior - acuerdo núm. 26º/290/2018-, no se formularon preguntas.

Preguntas formuladas por escrito y con la antelación mínima de 24 horas prevista en el ROF:

Se han formulado preguntas por parte del Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida y de la Portavoz del grupo municipal Ciudadanos, que fueron contestadas por el concejal delegado de Desarrollo económico, empleo e innovación (ÁREA 7) y Economía y hacienda (ÁREA 2); la concejala delegada de Patrimonio histórico y Turismo (ÁREA 5A) y Urbanismo (ÁREA 3.A) y la concejala delegada de Obras, servicios e infraestructuras.

Acuerdo núm. 325.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.

Se formularon preguntas por parte del Portavoz del grupo municipal UPyD – Centrados en Segovia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos del mismo día por la Presidencia se levantó la sesión.

Segovia 30 de Noviembre de 2018

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 LBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.